

## ACTA N° 967

En Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (s) de la Corporación Administrativa, Sra. Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), Sr. Alex Saravia Molina, y el Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Daniel Ricardi Mac-Evoy, y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

### I) CONTRALORÍA INTERNA

#### 1. Informe sobre denuncias declaradas admisible ingresadas al Canal de Denuncias administrado por la Contraloría Interna.

A continuación, sin los representantes de los estamentos y sin la presencia de la Directora (s), del Subdirector (s), del Jefe del Departamento Jurídico y del Encargado de Actas se aborda lo relativo a las denuncias ingresadas al canal, declaradas admisibles.

Considerando la confidencialidad, se acuerda que el registro de las exposiciones y decisiones que se adopten se incorporarán en acta anexa, la que será elaborada, tramitada y mantenida en reserva por la Contraloría Interna. Hace ingreso el abogado de Contraloría Interna, Sr. Andrés Pinto Muñoz, para efectos de levantar el acta.

A continuación, ingresan la Directora (s), el Subdirector (s), el Jefe del Departamento Jurídico y el Encargado de Actas, participando en lo sucesivo y se retira el abogado Sr. Pinto.

La Directora (s) informa que en esta sesión no se contará con la participación de representantes del estamento de empleados, debido a que la titular y la suplente se encuentran con licencia médica.

### II) CUENTA PRESIDENTE



El Presidente informa la solicitud del Ministro de la Corte Suprema, Sr. Arturo Prado Puga, respecto de la fecha de regreso al país una vez terminada la actividad que motiva una comisión de servicio en la ciudad de Viena, Austria.

Al respecto, por resolución de 8 de septiembre recién pasado, la Corte Suprema instruyó que el Consejo Superior debe sesionar extraordinariamente en los próximos días para revisar la normativa sobre comisiones de servicio al extranjero y compra de pasajes.

Luego, la Directora (s) expone una solicitud de comisión de servicio formulada por el Ministro de la Corte Suprema, Sr. Mauricio Silva Cancino. La petición busca autorizar al Sr. Giuliano Pesce Heresmann, profesional del Departamento de Desarrollo Institucional, para que lo acompañe a la Junta Nacional de Estado Abiertos, que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de octubre de 2025 en Bilbao, España.

En el marco de lo anterior, el Presidente indica que solicitó al Jefe del Departamento Jurídico un análisis de la normativa aplicable a la compra de pasajes para el sector público. Al respecto, el Sr. Maccioni ha concluido que las regulaciones del Poder Ejecutivo son menos flexibles que las del Poder Judicial. En efecto, el instructivo presidencial sobre austeridad, contenido en el Oficio Gab. Pres. N° 1, de 24 de enero de 2024, dispone que se deberá evitar hacer uso de feriados legales, permisos con o sin goce de remuneraciones o similares en forma inmediatamente anterior y / o posterior a una comisión de servicios en el país o en el extranjero y que en ningún caso se podrá comprar pasajes aéreos que consideren un período superior al de la comisión de servicio respectiva. Por el contrario, el artículo 13 del Reglamento de Viáticos contempla la situación de que la persona que realizó la comisión de servicio regrese en forma posterior a la fecha que corresponde, en cuyo caso, únicamente se paga el monto del viático establecido en la resolución respectiva, excluyéndose cualquier día adicional generado por el retorno real. A su turno, el N° 22 del instructivo de buen uso de recursos de la Corporación, dispone que se deberá evitar hacer uso de feriados legales, permisos con o sin goce de remuneraciones o similares en forma inmediatamente anterior y/o posterior a una comisión de servicio en el país o en el extranjero, pero que, en casos excepcionales y fundados, se podrán comprar pasajes aéreos que consideren un periodo superior al de la comisión de servicio respectiva.

Por su parte, la Ministra Consejera Sra. Melo ha señalado que las comisiones de servicio deben considerar tanto la actividad que se ha encomendado, como los tiempos de programación de los viajes, escalas, la preparación de la actividad y el descanso adecuado del funcionario.

La Directora (s) indica que el reglamento de viaticos y compra de pasajes contemplan esa flexibilidad, normativa que, además, debe coordinarse con la disponibilidad de pasajes y su costo, es por eso que la reglamentación considera la propuesta de itinerarios.

Finalmente, el Consejo Superior acuerda revisar estas solicitudes en una sesión de Consejo Superior a realizarse la próxima semana, para que el Consejo Superior con todos sus integrantes pueda conocer y resolver.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Programar una sesión de Consejo Superior para la próxima semana, con el fin de abordar el análisis de las solicitudes presentadas por los Ministros Sr. Arturo Prado Puga y Sr. Mauricio Silva Cancino.
---

<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN</b>
-------------------------------

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

El Presidente informa que se han vuelto a verificar problemas en los ascensores del Palacio de Tribunales.

La Directora (s) indica que, efectivamente, ocurrió un desperfecto técnico en uno de ellos, dejando de funcionar con pasajeros en su interior. El origen del fallo sería el desgaste de un componente, lo que no fue advertido previamente por la empresa que presta el servicio de mantención.

Por su parte, el Jefe del Departamento Jurídico sugiere revisar el contrato a fin de determinar si hay incumplimientos y evaluar su término anticipado.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Revisar la posibilidad de poner término al contrato de mantención de los ascensores del Palacio de Tribunales.
--

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

### III) CUENTA DIRECTORA (s).

#### 2. Proyecto de presupuesto 2026.

La Directora (s) informa que el pasado viernes 5 de septiembre, el Ministro de Hacienda hizo entrega del proyecto de Ley de Presupuesto para el Poder Judicial correspondiente al año 2026, el cual será presentado al Congreso Nacional a fines de este mes, para su tramitación. En general, se considera un presupuesto de continuidad, con un crecimiento del 0.8%, en donde los recursos adicionales se concentran principalmente en los subtítulos 22, sobre bienes y servicios de consumo, y 31, sobre iniciativas de inversión, en este último caso, la asignación presupuestaria impide iniciar la construcción de nuevos tribunales.

A continuación, da cuenta de las observaciones que fueron representadas al Ministro de Hacienda:

Respecto al subtítulo 21, se observó que el monto asignado si bien es consistente con el marco presupuestario, no contempla los \$4.300 millones solicitados para el aumento de la cotización en el marco de la reforma previsional. Se ha discutido que esta situación podría resolverse sin mayor dificultad. Además, se ha solicitado la reasignación de recursos del subtítulo 22 al 21, en el marco de internalización de los servicios que prestaba la empresa



AMISOFT, en el desarrollo del sistema unificado. También, se ha señalado que no se han asignado los \$356 millones solicitados para la creación de la Secretaría Técnica de la Infancia y la Adolescencia, una petición en la que la Corte Suprema ha insistido hace años, ni los \$156 millones para fortalecer la Contraloría Interna. Estas solicitudes serán reiteradas.

Finalmente, hace presente que se otorgaron algunos recursos para la implementación de la nueva ley de compras públicas y de pago de pensiones de alimentos.

En cuanto al subtítulo 22, sobre bienes y servicios de consumo, el presupuesto asignó \$95.000 millones, monto que no alcanzaría para la operación de la institución. En el marco de lo anterior, la sectorialista de la Dirección de Presupuestos ha sugerido que la diferencia requerida podría quedar establecida mediante la suscripción del convenio de desempeño, que permite incorporar al presupuesto el saldo final de caja del ejercicio anterior. En el marco de lo anterior, el Subdirector (s) se reunirá con la sectorialista para revisar los detalles y velar por su suscripción.

Por otro lado, en el subtítulo 23, sobre prestaciones de seguridad social, no se asignaron recursos para el incentivo al retiro, ya que la tramitación de la nueva ley comenzaría a regir a contar del próximo año, en caso de prosperar las gestiones con la Dirección de Presupuestos.

Respecto al subtítulo 29, sobre adquisición de activos no financieros, se representó la falta de recursos para la reposición de vehículos. A este respecto, se ha propuesto iniciar gestiones con la Dirección de Presupuestos para traspasar, aproximadamente \$500 millones del subtítulo 31 al subtítulo 29, Item 03, con el objetivo de adquirir nuevos vehículos para las presidencias de las cortes de apelaciones. Sobre el particular, se solicita al Consejo Superior optar por el tipo de vehículos a adquirir, en virtud de las necesidades institucionales.

Finalmente, en lo que respecta al subtítulo 31, iniciativas de inversión, los recursos que se asignarían por \$37.800 millones, son insuficientes para las obras que se estimaba ejecutar el año 2026, las que se evalúan en \$59.300 millones. Esto generará problemas para iniciar nuevos proyectos de infraestructura, considerando que solo los con permisos de edificación próximos a caducar requieren \$3.500 millones.

El Consejo Superior tomó conocimiento del proyecto de presupuesto para el año 2026 y acordó lo siguiente.

Iniciar las gestiones ante la Dirección de Presupuestos para traspasar \$ 500 millones de pesos del subtítulo 31 al subtítulo 29, ítem 03, con el fin de financiar la renovación de la flota de vehículos de las presidencias de las cortes de apelaciones.



<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

Las bases de licitaciones para la adquisición de dichos vehículos deberán considerar modelos sedán, salvo para las jurisdicciones que actualmente tienen vehículos modelos suv. Además, se deberá considerar un informe técnico de un especialista externo respecto de la conveniencia de adquirir vehículos híbridos.

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

#### **IV) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

##### **3. Centro de Justicia de Los Ángeles.**

El Jefe del Departamento Jurídico, en compañía del Jefe de Sección construcción zona norte del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Sr. Mario Marchant Miranda, dan cuenta de las diferencias y negociaciones efectuadas con la empresa constructora Ricardo Rodríguez y Cía Limitada, respecto de la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles. Informan que la obra tiene un avance aproximado del 95%. Indican que el 12 de agosto de 2025 se respondieron mediante tres oficios, todas las OCAS -órdenes de cambio- pendientes de respuesta a esa fecha, negando los aumentos de plazo y pago de gastos generales solicitados. Luego, la empresa, mediante carta fechada el 22 de agosto de 2025, propone, como fórmula de solución parcial, que la Corporación reconozca un aumento de plazo efectivo del contrato por un total de 161 días corridos y, respecto de los mayores gastos generales, el pago equivalente a 112 días corridos, por un monto de \$1.167.994.128, IVA incluido, y la aceptación de otras modificaciones contractuales.

A continuación, el Sr. Marchant da cuenta de los fundamentos técnicos esgrimidos por la empresa para justificar el aumento de plazo y pago de gastos generales, y que se originan en el proycto de corrientes débiles, en el atraso en la conexión al empalme eléctrico definitivo y en ciertas indefiniciones, así como los fundamentos técnicos de la Corporación para rechazarlos.

Luego, el Sr. Maccioni informa sobre la normativa que avala la posición de la constructora y de la Corporación.

Finalmente, exponen las opciones de decisión y sus efectos: 1) Aceptar la propuesta del Departamento de Infraestructura, rechazando todo aumento de plazo y pago de gastos generales; 2) Aceptar la propuesta de la empresa, otorgando una ampliación de plazo por 161 días y el pago de gastos generales por \$1.167.994.128, IVA incluido; 3) Proponer a la constructora celebrar una transacción en que las partes someten a un peritaje experto las diferencias en aumentos de plazo, gastos generales y multas, en materia de corrientes débiles, conexión a la red eléctrica por CGE e indefiniciones, lo que consta en RDIs y



OCAAs asociadas a estas materias. El peritaje experto será elaborado por un ingeniero civil en construcción o estructural y por un abogado, ambos de reconocido prestigio en materia de derecho de la construcción, independientes, imparciales, sin contratos futuros ni vigentes con las partes, sin vínculos con las partes en los últimos cinco años, sin conflictos de interés, sin relaciones familiares o de amistad o de pareja con personas relacionadas a las partes. Serán elegidos de común acuerdo y su pago será por partes iguales, solo se acompañarán los antecedentes ya existentes. Durante la vigencia del peritaje se deben mantener vigente los instrumentos de garantía, y la garantía de correcta ejecución servirá para hacer efectiva las multas que pudieren proceder durante el período de construcción y post-venta. Las partes, cualquiera que sea el resultado del peritaje, se obligan a su cumplimiento, y la constructora a prestar el servicio de post-venta en los términos establecidos en el contrato.

Finalmente, hacen presente que la empresa ha solicitado la devolución de una boleta de garantía por un valor de UF3.720, que está vinculada a una modificación del contrato. La posibilidad de devolver esta garantía se contempla en el marco de las alternativas de solución.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

a) Proponer, desde luego, a la Constructora Ricardo Rodríguez y Cía Limitada la alternativa N° 3, esto es, celebrar una transacción en que las partes someten a un peritaje experto las diferencias del proyecto de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, en aumentos de plazo, gastos generales y multas, en materia de corrientes débiles, conexión a la red eléctrica por CGE e indefiniciones, lo que consta en RDIsy OCAAs asociadas a estas materias.	
b) No devolver, por ahora, la boleta bancaria por UF3.720, de forma tal que si no es prorrogada oportunamente deberá ejecutarse.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

#### 4. Instrumento de garantía.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud para permitir que la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el “Diseño del proyecto de Arquitectura e Ingeniería de especialidades para el Jugado de Familia de Quillota”, suscrito con la empresa Bedín Mendoza Arquitectos Asociados Limitada, pueda otorgarse por póliza de garantía o certificado de fianza y no por boleta bancaria. Hace presente que, según las bases, la garantía debe ser a través de boleta bancaria de garantía, sin embargo, el consultor ha encontrado dificultades para su obtención. Agrega que adjuntó dos negativas de bancos.

Acto seguido, indica que en sesión de Consejo Superior N° 849, de 14 de octubre de 2022, se aprobó que las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de las consultorías de



diseño de arquitectura y especialidades podrán ser boletas bancarias, vale vista o póliza de seguro. Lo anterior, fue complementado en sesión N° 871, de 8 de junio de 2023, haciéndolo extensivo a empresas que no prestan servicios de construcción, aseo y guardias, como son las que prestan servicios de inspección técnica, rescate arqueológico y consultorías de diseño y especialidades. Entre las garantías que se podrán exigir, cuando lo solicite fundadamente el contratista, se encuentra el certificado de fianza y la póliza de seguro, siempre que sean nominativas, no endosables, pagaderas a la vista, a primer requerimiento, sin previa liquidación e irrevocables.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, un adendum al contrato por el “Diseño del proyecto de Arquitectura e Ingeniería de especialidades para el Juzgado de Familia de Quillota”, suscrito con la empresa Bedín Mendoza Arquitectos Asociados Limitada, permitiendo el reemplazo de las boletas bancarias de fiel cumplimiento por certificados de fianza y/o pólizas de garantía, en idénticas condiciones a los instrumentos vigentes, las que deberán ser nominativas, no endosables, pagaderas a la vista, a primer requerimiento, sin previa liquidación e irrevocables.
--

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

## V) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### 5. Concursos.

La Directora (s) presenta una revisión de las bases de concurso, a fin de dar respuesta a los diversos requerimientos de revisión presentado por tribunales, postulantes y gremios. Aclara que, en cumplimiento de lo instruido por el Consejo Superior en sesión de 3 de julio del presente año, la propuesta fue previamente expuesta a las asociaciones gremiales para sus observaciones. Inicia su exposición, haciendo una revisión de las pautas de evaluación para interinatos de jefatura, con el fin de que las propuestas se enmarquen en criterios objetivos y medibles. Actualmente, se otorga puntaje por el cargo y la experiencia como titular, contrata, suplente o interino, pero no se considera la subrogación como un cargo equivalente. La nueva propuesta sugiere asignar puntaje por un período de subrogación superior a seis meses, en lapsos de al menos tres meses cada uno, durante los últimos cinco años, siempre y cuando el perfil del cargo del subrogante lo contemple. El acuerdo del Departamento de Recursos Humanos es considerar la subrogación como experiencia para la evaluación curricular de cargos de jefatura, asignando puntaje por períodos superiores a seis meses continuos o en periodos de al menos tres meses cada uno.



Luego, aborda la implementación de un protocolo para la administración de pruebas en concursos del Poder Judicial y la Corporación Administrativa, a partir de un acuerdo del Consejo Superior del 14 de noviembre de 2024. Se establece que las evaluaciones de conocimiento para cargos en tribunales y la Corporación Administrativa serán presenciales una vez al mes. Las pruebas de habilidades y destrezas, en cambio, se realizarán en línea, en modalidad sincrónica. Los puntajes obtenidos antes de esta implementación no serán convalidados, y quien no se presente a cualquier etapa de evaluación perderá su oportunidad y obtendrá un puntaje de cero. Se aclara que la asistencia a la evaluación no otorga derecho a permisos administrativos ni comisión de servicio.

A continuación, presenta una propuesta de modificación curricular para los concursos de notario, conservadores y archiveros. Esta revisión surge a raíz de una solicitud de la Corte de Apelaciones de Rancagua y de diversas presentaciones de postulantes. La principal preocupación es que las bases actuales vulneran el principio de igualdad ante la ley, ya que los postulantes externos obtienen puntajes superiores en la evaluación curricular en comparación con los internos. Se propone una pauta de evaluación única para postulantes internos y externos. La nueva pauta busca que los postulantes de la misma serie, se posicionen mejor que los externos en la evaluación curricular. Se espera que esta pauta única beneficie a los postulantes internos, dado que se incluyen variables como la calificación y los años de servicio en la serie y categoría.

Finalmente, da cuenta de las observaciones presentadas por la Sra. Margarita Parada, cuando se desempeñó como representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios. Expone el listado de las observaciones presentadas y las respuestas para cada una de ellas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Considerar la subrogación como experiencia para efectos de la evaluación curricular, para proveer cargos de jefatura. Para tales efectos, se asignará puntaje por períodos de subrogación superior a seis meses continuos o en períodos de al menos tres meses cada uno, en la medida que el perfil del cargo del subrogante considere dicha responsabilidad. Además, la ponderación considerará la subrogación, solo cuando haya sido ejercida en ausencia del titular del cargo.
- b) Aprobar la propuesta de protocolo de administración de pruebas para concursos del Poder Judicial y la Corporación Administrativa, incorporando las excepciones señaladas acotadas a situaciones muy particulares.
- c) Modificar, desde luego, la pauta de evaluación curricular de concursos para proveer cargos de la Segunda Serie del Escalafón Secundario, aplicando una pauta única que evalúe a los candidatos internos y externos por igual. Los cambios en la pauta



curricular registrarán a partir de la semana siguiente a esta aprobación no siendo aplicable de manera retroactiva.

d) El Consejo Superior toma conocimiento respecto de las observaciones presentadas por doña Margarita Parada, efectuadas cuando se desempeñó como representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, informando que se efectuarán los ajustes a los procesos de reclutamiento y selección en cuanto a incorporar puntaje por desempeño en cargos transitorios y homologar pautas curriculares de internos y externos.

e) Las baterías de las pruebas de conocimiento deberán considerar distinto orden de preguntas y de alternativas.

f) En la prueba de habilidades y destrezas se deberá informar a los postulantes que su diseño evalúa la capacidad de respuesta y que el objetivo es obtener la mayor cantidad de respuestas correctas posibles dentro del tiempo asignado, sin que se espere completar en el tiempo dado la totalidad del cuestionario.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## 6. Comisión de servicio.

La Directora (s) presenta solicitud de comisión de servicio para asistir al programa de formación para ingresar al Escalafón Primario, presentado por el funcionario Sr. Javier Godoy Harb, abogado consejero del Departamento Jurídico. Sobre el particular, indica que, según acuerdo de la Corte Suprema que consta en AD 542-2019, se dispuso hacer aplicable el artículo 10 de la Ley 19.346, en el sentido que los alumnos que sean funcionarios gozarán de una comisión de servicio mientras dure el programa y podrán optar entre la beca que fije el Consejo Directivo y la remuneración que corresponda al cargo del que sean titular, para lo cual deberán cumplir con ciertos requisitos, entre ellos, una antigüedad ininterrumpida de cinco años. Al efecto, señala que, actualmente, el Sr. Godoy tiene una antigüedad de cuatro años y un mes, ya que su fecha de ingreso fue el 20 de julio de 2021. Sin embargo, su antigüedad ininterrumpida se extiende por más de cinco años si se consideran sus contratos como prestador de servicios a honorarios en investigaciones disciplinarias, que se registraron desde el 24 de septiembre de 2019 hasta el 19 de julio de 2021. Al incluir este período, el funcionario cumple con el requisito de antigüedad, pudiendo optar a la comisión de servicio, manteniendo la remuneración actual.

La comisión de servicio cuenta con la opinión favorable de la jefatura directa del Departamento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Autorizar, desde luego, una comisión de servicio para el abogado del Departamento Jurídico, Sr. Javier Godoy Harb, a fin de que participe en el Programa de Formación N° 89 para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial, desde el 22 de septiembre de 2024 y hasta el 14 de agosto de 2026. La participación a este programa de formación será sin derecho viáticos ni pasajes.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## VI) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

### 7. Licitación servicio de climatización Zonal Valdivia.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Sr. Antonio Rojas Barra, informa sobre el resultado del proceso de licitación pública ID 2180-5-LR25, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos de climatización de la Jurisdicción de Valdivia".

Detalla que el servicio actual está compuesto por tres contratos vigentes: uno para la jurisdicción de Valdivia que vence el próximo 13 de septiembre, y otros dos para el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno y el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y Juzgado de Garantía de Osorno, que vencen el 20 de septiembre de 2025.

En el marco del proceso de licitación, se recibió una única oferta, la cual fue declarada inadmisibles por no cumplir con el análisis patrimonial requerido.

Ante esta situación, el Sr. Rojas Barra solicita prorrogar los contratos actuales en las mismas condiciones. Específicamente, pide una prórroga de ciento veinte días hábiles para el contrato para la jurisdicción de Valdivia y de ciento diecisiete días hábiles para los contratos para el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno y el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y Juzgado de Garantía de Osorno, con el fin de tener tiempo suficiente para iniciar un nuevo proceso de licitación.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 2180-5-LR25, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos de climatización de la Jurisdicción de Valdivia", debido a que la única oferta presentada resultó inadmisibles.
- b) Iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos de climatización de la Jurisdicción de Valdivia", debido a que la única oferta presentada resultó inadmisibles.
- c) Aprobar un adendum al contrato por el "Servicio de Mantención preventivo y



correctivo a sistemas y equipos de Climatización de la Jurisdicción de Valdivia”, suscrito con la empresa Octavio Caro Iturra, prorrogando su vigencia a contar del 14 de septiembre de 2025 y hasta el 9 de marzo de 2026, esto es, ciento veinte días hábiles, por un monto total de UF1.139,735, en las mismas condiciones del contrato actual, para iniciar un nuevo proceso licitatorio.

d) Aprobar un adendum al contrato por el “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos de climatización del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno”, suscrito con la empresa Octavio Caro Iturra, prorrogando su vigencia a contar del 21 de septiembre de 2025 y hasta el 9 de marzo de 2026, esto es, por ciento diecisiete días hábiles, por un monto total de UF42,959, en las mismas condiciones del contrato actual, para iniciar un nuevo proceso licitatorio.

e) Aprobar un adendum al contrato por el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y equipos de climatización del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y Juzgado de Garantía de Osorno”, suscrito con la empresa Octavio Caro Iturra, prorrogando su vigencia a contar del 21 de septiembre de 2025 y hasta el 9 de marzo de 2026, esto es, ciento diecisiete días hábiles, por un monto total de UF360,666, en las mismas condiciones del contrato actual, para iniciar un nuevo proceso licitatorio.

**RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL VALDIVIA / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## VII) CUENTA MINISTRAS CONSEJERAS

La Ministra Consejera Sra. Melo, en su calidad de Presidenta del Comité Paritario de la Corte Suprema, informa que Gendarmería entregó un informe de seguridad. Entrega el documento a la Directora (s) para su análisis por parte de la Oficina de Seguridad de la Corporación Administrativa.

Finalmente, los representantes de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile y del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, solicitan aplazar el plazo de entrada en vigencia del reglamento de cauciones, atendidas las observaciones que se han presentado.

Sobre este asunto, el Consejo Superior indica que el tema fue aprobado por la Corte Suprema, por lo que a esa instancia no le corresponde pronunciarse sobre la suspensión de la entrada en vigencia del reglamento.

Se cerró la sesión a las 17:30 horas.



**No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Daniel Ricardi Mac-Evoy y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés.**